



DECRETO

Decreto número: 2023/170

Extracto: Resolución adjudicando barra Plaza de España fiesta de agosto y septiembre**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 152/2023 de 19 de Julio de 2023 se acordó aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir la autorización demanial, en régimen de concurrencia, para el uso común especial del dominio público mediante la instalación y explotación de una barra-bar en la plaza de España para la celebración de las Fiestas de Agosto y Septiembre de 2022.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de 8 días naturales en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas. Asimismo, estuvo a disposición de los particulares en la sede electrónica del Ayuntamiento [[dirección https://www.fuencaliente.es](https://www.fuencaliente.es)].

Visto que se celebró la Mesa de Contratación el día 1 de agosto de 2023 y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de REYBOR 2020 S.L, por ser la mejor oferta. (**Total oferta: 3.062,57 Iva Incluido**).

Vista Resolución de Alcaldía 263/2023 de 1 de agosto de 2023 en el que se declaró como mejor oferta la emitida por REYBOR 2020 S.L. y se le requiere para que en plazo de 5 días hábiles presenten la documentación justificativa prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Toda la documentación requerida ha sido recibida correctamente en este Ayuntamiento con Registro de Entrada N° 643 de fecha 02/08/2022.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/170

RESUELVO

Primerº.- Aprobar la adjudicación de la autorización demanial para el uso común especial del dominio público mediante la instalación y explotación de una barra-bar en la Plaza de España para las fiestas de Agosto y Septiembre de 2023 con las siguientes características :

Adjudicatario: REYBOR 2020 S.L con CIF B02675411 y con domicilio en Plaza de los Portales nº11, C.P 13130, de Fuencaliente(Ciudad Real).

Objeto: La autorización demanial para el uso común especial del dominio público mediante la instalación y explotación de una barra-bar en la plaza de España para la celebración de las fiestas de Agosto y Septiembre de 2023 (Todo ello se regirá de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la autorización demanial, en régimen de concurrencia, para el uso común especial del dominio público mediante la instalación y explotación de una barra-bar en la plaza España para la celebración de las fiestas de Agosto y Septiembre de 2023 de 19 de Julio de 2023.)

Importe: 2.531,05€, más 531,52€ (21% IVA) total oferta: **3.062,57 Euros.**

Aplicación presupuestaria Ingresos: 54101

Plazo de ejecución: El día 13 y 14 de Agosto de 2023 y el día 5, 6, 7, 8 y 9 de Septiembre de 2023. (Los horarios son los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares de 19 de Julio de 2023).

Segundo.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía de adjudicación al adjudicatario.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/170

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Tercero.- Que se de cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria plenaria.

Ante mí,

El Alcalde

El Secretaria accidental

Fdo.: Ruben F. paz Martínez

(Documento firmado electrónicamente)